
Identificación de la Norma : DFL-146
de Obras Públicas.
Fecha de Promulgación : 27.06.1991
Organismo : MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

FIJA PLANTAS Y REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE
INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE
OBRAS PORTUARIAS

D.F.L. Núm. 146.- Santiago, 27 de Junio de 1991.-
Visto: Las facultades que me confiere el Artículo 8° de
la Ley N° 19.020, de 1990

dicto el siguiente:
Decreto con Fuerza de Ley

Artículo 1°.- Fíjense las siguientes Plantas de
personal de la Dirección de Obras Portuarias:

Planta/Cargo	Grado	N° cargos
I- CARGOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA		
Director Nacional de Obras Portuarias	2°	1
Planta de Directivos		
Jefes de Departamento	3°	2
Jefes de Departamento	4°	2

SUBTOTAL		5
II - CARGOS DE CARRERA		
Directivos		
Jefe Subdepartamento	7°	1
Directivo	10°	1
Directivo	11°	1
Directivo	12°	1
Directivo	13°	1

SUBTOTAL		5
Profesionales		
Profesionales	4°	2
Profesionales	5°	5
Profesionales	6°	4
Profesionales	7°	3
Profesionales	8°	7
Profesionales	9°	6
Profesionales	10°	5
Profesionales	11°	4

Profesionales	12°	4
Profesionales	13°	4
Profesionales	14°	1
Profesionales	15°	1
Profesionales	16°	1
Profesionales	17°	1

SUBTOTAL		48
Técnicos		
Técnicos	11°	1
Técnicos	12°	1
Técnicos	13°	2
Técnicos	14°	3
Técnicos	15°	1
Técnicos	16°	2
Técnicos	17°	2
Técnicos	18°	5
Técnicos	19°	4
Técnicos	20°	3
Técnicos	22°	1

SUBTOTAL		25
Administrativos		
Administrativos	12°	4
Administrativos	13°	4
Administrativos	14°	4
Administrativos	15°	2
Administrativos	16°	6
Administrativos	17°	5
Administrativos	18°	2
Administrativos	19°	5
Administrativos	20°	5
Administrativos	21°	1
Administrativos	23°	1
Administrativos	24°	1

SUBTOTAL		40
TOTAL GENERAL:		123

Artículo 2°.-

Establécese los siguientes requisitos generales y específicos, para el ingreso y promoción en las Plantas y cargos que se indican:

Cargos de exclusiva confianza: Título Profesional otorgado por un establecimiento de Educación Superior o reconocido por éste. Cargos de Carrera.

1. PLANTA DE DIRECTIVOS:

1.1- JEFE SUBDEPARTAMENTO - Grado 7° EUS. a) Desempeño de 15 años en la Dirección de Obras Portuarias y haber ocupado, a lo menos, una jefatura B durante 5

años, más un curso de 60 horas de Gestión Directiva y, a lo menos, 240 horas en cursos de técnicas administrativas, administración de personal u otros afines, o

b) Desempeño de 20 años en la Administración Pública, incluyendo 2 años de Jefatura, más la capacitación de, a lo menos, 60 horas en curso de técnicas administrativas, administración de personal u otros afines, o

c) Título de Administrador Público con 4 años de experiencia en el área.

1.2 - DIRECTIVOS - Grado 10° al 13° EUS.:

a) Estar desempeñando, a la fecha de publicación de la Ley N° 19.020, de 1990, cargos de jefatura B o de Directivo, o

b) Desempeño de 10 años en el Servicio, o

c) Tener 15 años en la Administración Pública. En ambos casos b) y c) se deberá tener, por lo menos, un curso de 30 horas de Gestión Directiva u otros cursos afines.

1.3 - El cargo de Directivo grado 13° de la Escala Unica de Sueldos, al quedar vacante, se transformará en grado 12° de la Planta de Administrativos.

2. PLANTA DE PROFESIONALES - Grados 4° al 17 EUS.:

Se deberá estar en posesión de los títulos profesionales universitarios que se indican para cada grado:

Grado 4°: Dos (2) cargos.

- 2 cargos deberán ser desempeñados por Ingenieros Civiles o Ingenieros Comerciales.

Grado 5°: Cinco (5) Cargos

- 4 cargos deberán ser ejercidos por Ingenieros Civiles.

- 1 cargo deberá ser desempeñado, indistintamente, por un Ingeniero Civil o un Ingeniero Comercial.

Grado 6°: Cuatro (4) cargos.

- 2 cargos deberán ser ejercidos por Ingenieros Civiles.

- 1 cargo deberá ser ocupado por un Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil.

- 1 cargo deberá ser desempeñado por un Ingeniero Civil o un Constructor Civil.

Grado 7°: Tres (3) cargos:

- 2 cargos deberán ser desempeñados por Ingenieros Civiles.

- 1 cargo deberá ser desempeñado por un Constructor Civil, un Ingeniero de Ejecución o un Ingeniero Comercial.

Grado 8°: Siete (7) cargos.

- 4 cargos deberán ser desempeñados por Ingenieros Civiles.

- 1 cargo deberá ser ocupado por un Constructor Civil.

- 2 cargos deberán ser desempeñados por Ingenieros

de Ejecución o Ingenieros Comerciales.

Grado 9°: Seis (6) cargos

- 1 cargo deberá ser desempeñado por un Ingeniero Civil.
- 4 cargos deberán ser ocupados por Constructores Civiles.
- 1 cargo deberá ser ejercido por un Ingeniero Civil, un Constructor Civil o un Ingeniero Comercial.

Grado 10°: Cinco (5) cargos.

- 1 cargo deberá ser desempeñado por un Ingeniero Civil.
- 1 cargo deberá ser ejercido por un Constructor Civil.
- 1 cargo deberá ser desempeñado por un Ingeniero de Ejecución.
- 2 cargos deberán ser ejercidos por Técnicos Universitarios o por Ingenieros Comerciales.

Grado 11°: Cuatro (4) cargos.

- 1 cargo deberá ser ocupado por un Ingeniero Civil.
- 2 cargos deberán ser ejercidos por Constructores Civiles.
- 1 cargo deberá ser desempeñado, indistintamente, por un Ingeniero de Ejecución o un Ingeniero Comercial.

Grado 12°: Cuatro (4) cargos.

- 2 cargos deberán ser desempeñados por Constructores Civiles.
- 1 cargo deberá ser ejercido por un Ingeniero de Ejecución.
- 1 cargo deberá ser desempeñado por un Técnico Universitario.

Grado 13°: Cuatro (4) cargos.

- 1 cargo deberá ser desempeñado por un Ingeniero de Ejecución.
- 3 cargos deberán ser ejercidos por Técnicos Universitarios.

Grado 14° al 17°: Cuatro (4) cargos

- 4 cargos deberán ser desempeñados por Técnicos Universitarios.

3 . PLANTA DE TECNICOS:

En los cargos de la Planta de Técnicos se incluirán las especialidades que se señalan en cada grado, de acuerdo con los requisitos que se especifican. Para todas las especialidades se requerirá Licencia de Educación Media o su equivalente.

Grado 11° : Deberá ser desempeñado, alternativamente, por Topógrafos Prácticos, Secretarias y Técnicos con mención.

Grado 12° : Deberá ser ejercido, alternativamente, por Patrones de Bahía, Técnicos con mención, Topógrafos Prácticos, Secretarias y Otras Especialidades.

- Grado 13° : Deberá ser desempeñado, alternativamente, por Patrones de Bahía, Topógrafos Prácticos, Secretarias, Técnicos con Mención y Otras Especialidades.
- Grado 14° : Deberá ser ejercido, alternativamente, por Secretarias, Patrones de Bahía, Topógrafos Prácticos, Técnicos con Mención y Otras Especialidades.
- Grado 15° : Deberá ser desempeñado, alternativamente, por Secretarias, Patrones de Bahía, Topógrafos Prácticos, Técnicos con Mención y Otras Especialidades.
- Grado 16° : Deberá ser ejercido, alternativamente, por Topógrafos Prácticos, Secretarias, Patrones de Bahía, Técnicos con Mención y Otras Especialidades.
- Grado 17° : Deberá ser desempeñado, alternativamente, por Secretarias, Topógrafos Prácticos, Patrones de Bahía, Técnicos con Mención y Otras Especialidades.
- Grado 18° : Deberá ser ejercido, alternativamente, por Secretarias, Técnicos con Mención, Otras Especialidades, Patrones de Bahía y Topógrafos Prácticos.
- Grado 19° : Deberá ser desempeñado, alternativamente, por Secretarias, Patrones de Bahía, Técnicos con Mención, Topógrafos Prácticos y Otras Especialidades.
- Grado 20° : Deberá ser ejercido, alternativamente, por Secretarias, Patrones de Bahía, Topógrafos Prácticos, Técnicos con Mención y Otras Especialidades.
- Grado 22° : Deberá ser desempeñado, alternativamente, por Secretarias, Patrones de Bahía, Topógrafos Prácticos, Técnicos con Mención y Otras Especialidades.

3.1 SECRETARIAS

Secretaria A) - Grados 11° al 13° EUS.:

- Curso Secretariado Ejecutivo 500 horas y curso Procesador de Texto con desempeño de 3 años como Secretaria B) o 6 años de experiencia como Secretaria Ejecutiva.

Secretaria B) - Grados 14° al 17° EUS.:

- Curso Secretariado 300 horas y 2 años como Secretaria C) o 5 años de experiencia como Secretaria.

Secretaria C) - Grados 18° al 22° EUS.:

- Curso de Secretariado 200 horas.

3.2 TECNICOS CON MENCIÓN Y DIBUJANTE TECNICO

Técnicos con mención Grados 11° al 13° EUS.:

- Curso especialización de Técnico o de Dibujante Técnico, mínimo 4 semestres o título de Técnico Industrial Egresado de Educación Media.

Técnicos con Mención B) - Grados 14° al 17° EUS.:
- Curso especialización de Técnico o de Dibujante

Técnico, de 2 semestres mínimo o título de Técnico Industrial Egresado de Educación Media.

Técnicos con Mención C) - Grados 18° al 22° EUS.:
- Título de Técnico con mención o de Dibujante Técnico.

3.3 OTRAS ESPECIALIDADES

Especialista A) - Grados 12° al 17° EUS.:
- Curso de especialización, mínimo 4 semestres.

Especialista B) - Grados 18° al 22° EUS.:
- Título de la especialidad.

3.4 PATRON DE BAHIA

Patrón de Bahía A) - Grados 12° al 17° EUS.
alternativamente:

a) Experto práctico con experiencia superior a 15 años como embarcado en dragas y remolcadores, cuya experiencia en la administración y manejo de estos equipos flotantes fiscales deberá ser acreditada por el Director Regional con V°B° del Jefe superior del Servicio y tener Licencia de Embarco otorgada por la Gobernación Marítima, dependiente de la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional, o

b) Tener título de Patrón de Bahía y Libreta de Embarco otorgados por la Gobernación Marítima, dependiente de la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional. Experiencia de, a lo menos, 5 años de navegación.

Patrón de Bahía B) - Grados 18° al 22° EUS.:
- Título de Patrón de Bahía y Licencia de Embarco otorgados por la Gobernación Marítima, dependiente de la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional. Experiencia de, a lo menos, 2 años de navegación.

3.5 TOPOGRAFO PRACTICO

Topógrafo Práctico A) - Grados 11° al 13° EUS.:
- Certificado Director Regional o Director Nacional que acredite mínimo 300 horas de experiencia en labores de topografía.

- Experiencia de 12 años en el área u 8 años y cursos de capacitación en la especialidad.

Topógrafo Práctico B) - Grados 14° al 17° EUS.:
- Certificado Director Regional o Director Nacional que acredite mínimo 200 horas de experiencia en labores de topografía.

- Experiencia de 6 años en el área y cursos de capacitación en la especialidad.

Topógrafo Práctico C) - Grados 18° al 22° EUS.:
- Certificado Director Regional o Director Nacional que acredite mínimo 100 horas de experiencia en labores de topografía.

- Experiencia de 3 años en el área.

4. PLANTA DE ADMINISTRATIVOS - Grado 12° al 21° y del 23° al 24° EUS.:

Se deberá estar en posesión de la Licencia de Educación Media o su equivalente.

Artículo 3°.- Déjase constancia que el siguiente cargo adscrito previsto en la Ley N° 18.972/90, mantendrá su calidad de tal:

Planta Adscrita	Grado	N° Cargos
Directivo	5°	1

		1

Artículo 4°.- Establécese dotación máxima legal del servicio año 1991, según facultad regulada por el Artículo octavo, inciso segundo, tercero y sexto de la Ley N° 19.020, que se indica:

- Dotación Legal 1991, Ley N° 19.012	: -	223
Cupos de dotación para encasillar o contratar en otros Servicios.		
(Art. 8°, inc. 2° Ley 19.020)	-	3
- Cupos recepcionados para encasillar o contratar, provenientes de otros Servicios (Art. 8° Inc. 2° Ley 19.020)	+	5
- Total dotación del Servicio dentro de dotación MOP. (1991) (Art. 8°, inciso 6°, Ley 19.020)		----- 225
- Cargos para encasillar provenientes planta adscrita al Art. 8° de la Ley 18.902, según inciso 3°, Art. 8° de la Ley 19.020.	+	6

TOTAL		231

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.- Carlos Hurtado Ruiz-Tagle, Ministro de Obras Públicas.- Pablo Piñera Echenique, Ministro de Hacienda Subrogante.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-
Saluda a Ud.- Juan Enrique Miquel Muñoz, Subsecretario
Fecha de Publicación : 16.10.1991